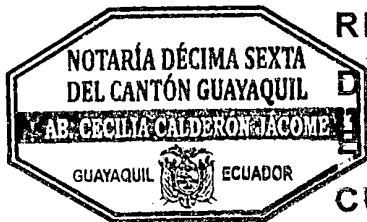
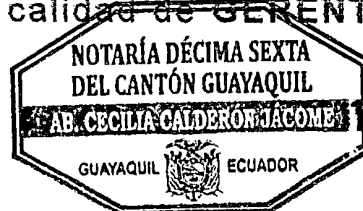


1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES
4 ESCOBAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".....
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.....



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy,
7 a los nueve días del mes de julio del dos mil quince,
8 ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA
9 DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la
10 señora JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI, de
11 estado civil Soltera, de profesión Empresaria, en su
12 calidad de GERENTE y representante legal de la
13 compañía AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En
14 Liquidación", tal como consta en el nombramiento que
15 se agrega como documento habilitante. DOY FE.- Bien
16 instruido en el objeto y resultado de esta escritura
17 pública de REACTIVACIÓN de la compañía denominada
18 AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En
19 Liquidación", a la que procede como queda indicado
20 con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me
21 presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
22 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
24 consta la Reactivación de la compañía AGENCIA DE
25 VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación", que se
26 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
27 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de
28 la presente escritura pública la señora JEANNETTE
29 MARIE ESCOBAR MARURI, en su calidad de GERENTE



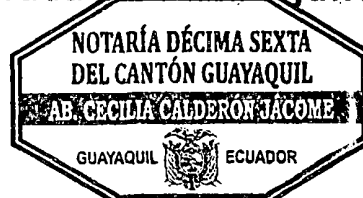
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Canton Guayaquil

1 y Representante Legal de la compañía **AGENCIA DE**
2 **VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación".- SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES:** A) La compañía **AGENCIA DE**
4 **VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"** se
5 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil
6 mediante escritura pública que autorizó el Notario
7 Trigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el catorce de
8 noviembre de mil novecientos noventa y seis inscrita
9 en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de
10 febrero de mil novecientos noventa y siete; B) Que
11 aumento su capital y reformo sus estatutos mediante
12 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo
13 Quinto del Cantón Guayaquil, el primero de abril del dos
14 mil nueve, inscrita en Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil el cinco de agosto del dos mil nueve; C) Que
16 Mediante Resolución número SCV.INC.DNASD.SD. uno
17 cuatro. cero cero dos nueve siete seis seis del trece de
18 noviembre del dos mil catorce, emitida por
19 Departamento de Disolución y Liquidación de la
20 Superintendencia de Compañías y valores de
21 Guayaquil, por intermedio del Subdirector Jurídico,
22 declaró Disuelta de oficio a la compañía denominada
23 **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En**
24 **Liquidación"**, la misma que fue inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre
26 del dos mil catorce; E) Mediante Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de julio
28 del dos mil quince, resolvió la **REACTIVACIÓN** de la
29 compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR**

1 **S.A. "En Liquidación".- TERCERA: REACTIVACIÓN:**

2 Con los antecedentes expuestos la compareciente,
3 **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI** en su calidad
4 de **GERENTE** y Representante legal de la compañía
5 **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En**
6 **Liquidación"**, y en cumplimiento de lo resuelto por
7 la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
8 celebrada el tres de julio del dos mil quince, declara:
9 **Uno)** Que se Reactiva la compañía, la misma que fue
10 declarada disuelta mediante Resolución número
11 **SCV.INC.DNASD.SD. uno cuatro. cero cero dos nueve**
12 **siete seis seis del trece de noviembre del dos mil**
13 **catorce**, emitida por Departamento de Disolución y
14 **Liquidación** de la Superintendencia de Compañías y
15 **valores de Guayaquil**, por intermedio del Subdirector
16 **Jurídico**, no obstante habiendo la compañía saneado las
17 **causales que motivaron a su Disolución de Oficio**, se
18 **proceda a su correspondiente REACTIVACIÓN** por
19 **considerarlo conveniente para los intereses de la**
20 **empresa.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

21 Con los antecedentes expuestos, **JEANNETTE MARIE**
22 **ESCOBAR MARURI** a nombre y en representación de
23 la compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES**
24 **ESCOBAR S.A. "En Liquidación"** procede a
25 **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente: Que la
26 compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR**
27 **S.A. "En Liquidación"**, la cual represento en calidad
28 de **GERENTE**, según consta del Acta de Junta General
29 **Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de julio**



AB. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 del dos mil quince, resolvió: Uno) La Reactivación de
2 la compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES**
3 **ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**. Además bajo
4 juramento declaro también que la compañía a la que
5 represento no ha celebrado contrato con ninguna de las
6 instituciones del Estado y no tiene pendiente obra
7 pública alguna con dichas instituciones, declaración
8 acorde a lo que consta en el Acta de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el **Tres de julio**
10 **del dos mil quince**, cuya copia certificada se agrega a
11 la presente escritura pública como documento
12 habilitante.- Usted señor Notario se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
14 escritura pública. Dejo constancia que el Abogado
15 **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO** queda autorizado
16 para realizar los trámites que sean necesarios para la
17 aprobación ante la Superintendencia de Compañías y
18 Valores e inscripción en el Registro Mercantil del
19 presente instrumento que contiene la escritura pública
20 de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada
21 **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**.
22 **Abogado CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.-**
23 **Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno -**
24 **seis cinco cero, del Foro de Abogados del Guayas.-**
25 **(Hasta aquí la Minuta).-** Queda agregado en el
26 registro a mi cargo, formando parte integrante de la
27 presente Escritura la copia del Nombramiento
28 **GERENTE** y Representante Legal de la compañía
29 **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"
CELEBRADA EL 03 DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de julio del dos mil quince, siendo las nueve horas, en la oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**, **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI**, propietario de **700** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; **MARIEL GISELLE ESCOBAR MARURI** propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una y **DAX MIKAEL SEIPLAX MARURI**, propietario de **50** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta General, la señora **MARIEL ESCOBAR MARURI GISELLE**, y como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía la señora **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI**. Inmediatamente el Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029766** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI**, en su calidad de Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al abogado **Carlos Eduardo Felix Romero** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente Ad-hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029766** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones **SC.INC.DNASD.SD.14.0003804** del 09 de junio del 2014 y **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029766** del 13 de noviembre del 2014, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.



SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Mariel Giselle Escobar Maruri - Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista; f) Dax Mikael Seiplax Maruri – Accionista; f) Jeannette Marie Escobar Maruri – Secretario de la Junta– Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de julio del dos mil quince.-



f) Jeannette Marie Escobar Maruri
Secretario Ad-Hoc de la Junta

10337

Guayaquil, 7 de Junio del 2013.-

Señorita
JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Comunico a Usted, que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A.** celebrada el día **13 de Mayo del 2013**, Resolvió elegirla para el cargo de:

GERENTE

Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus funciones.
Este nombramiento reemplaza al anterior otorgado a favor de la señorita **ING. FATIMA VERÓNICA ROMERO RONQUILLO**, el **2 de Marzo del 2009**, e **Inscrito el 30 de Marzo del 2009**, a **Foja 34.076**, Registro Mercantil Número **5.894**, Número de Repertorio **12.956**

La Compañía se constituyó, el día **14 de Noviembre de 1.996** ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la que se aprobó mediante la **Resolución No. 96-2-1-1-0005869**, dictada el **17 de Diciembre de 1.996** por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la que se Inscribió en el Registro Mercantil de Fojas **6.969 a 6.981**, Número **2.008** del Registro Mercantil y Anotada bajo el **Número 3.421** del Repertorio, con fecha **6 de Febrero del 1.997**.-

Sírvase Inscribir este nombramiento, con la razón de aceptación en el Registro Mercantil.-

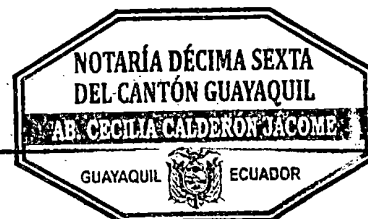
Atentamente.

SRTA. MARIA AUXILIADORA PEREZ VALVERDE
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía Agencia de Viajes Escobar S.A.

RAZON: En esta ciudad de Guayaquil, al 7 de Junio del 2013 **ACEPTO** el cargo conferido.-

SRTA. JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI
C. C. 091280418-4

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.432
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A., a favor de JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI, de fojas 83.358 a 83.360, Registro Mercantil número 12.071. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26432




AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0572401

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091280418-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR MARURI JEANNETTE MARIE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR BRAVO ALFREDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARURI WEDEMEYER JEANNETTE MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

091280418-4 008-0235

ESCOBAR MARURI JEANNETTE MARIE

GUAYAS GUAYAQUIL

9 DE OCTUBRE

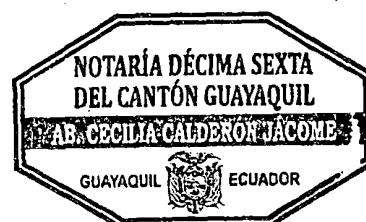
SANCION Multa 24 Costos 3 Tot USD 4

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

3816942 **18/07/2014 12:30:50**

Ing. Juan Carlos Ximenes T.
DIRECTOR
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991381600001
RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ESCOBAR TOURS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR MARURI JEANNETTE MARIE
CONTADOR: ALARCON CASTRO VICTOR MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 06/02/1997
FEC. INSCRIPCION: 06/02/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: MACHALA Número: 811 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: HOTEL LAS AMERICAS Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DEL ESTADO Telefono Domicilio: 042294444

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 30/06/2015 16:41:11

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1. **Liquidación**", así como la copia certificada del Acta de
2. la Junta General de accionistas autorizando a su
3. Representante Legal para que intervenga en el presente
4. acto. El otorgante, **JEANNETTE MARIE ESCOBAR**
5. **MARURI** ha justificado su intervención con la
6. presentación de sus respectivos documentos de
7. identificación personal.- Leída que le fue la presente
8. Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por
9. mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de
10. acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus
11. partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el
12. Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-----
13. -----
14.
15.
16.
17.

18. **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "En Liquidación"**

19. **JEANNETTE MARIE ESCOBAR MARURI**

20. **GERENTE**

C.C. # 0912804184

C.V. # 008-0235

R.U.C. # 0991381600001

AB. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

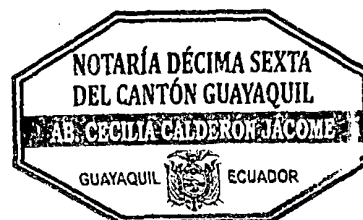
AB. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIER
ESTE-----TESTIMONIO OL
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD L
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



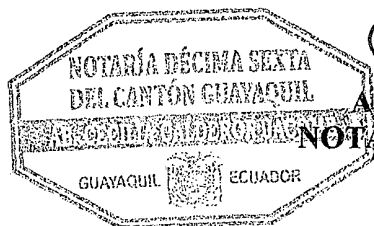
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

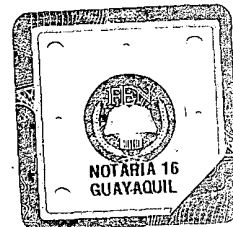
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002452**, dictado por la Abogada **DORYS ALVARADO BENITES, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION (S)**, el **Diecisiete De Julio Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Nueve De Julio Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 22 de Julio del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

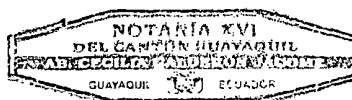


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

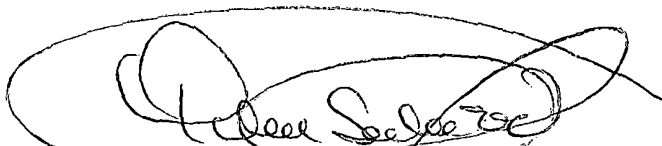
Guayaquil,

22 JUL 2015

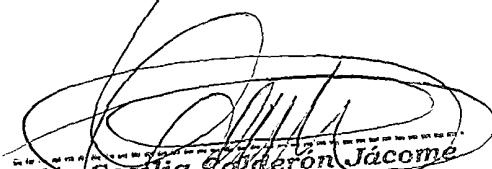
FOJA(S)



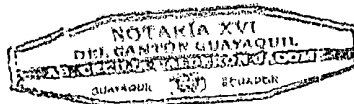
RAZÓN: Doy fe. Que al margen de la matriz de Constitución de Una Compañía Anónima Compañía Agencias de Viajes Escobar S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. He tomado nota la marginación de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía Denominada Agencia de Viajes Escobar S.A. "EN LIQUIDACIÓN", otorgada por la Abogada Cecilia Calderón Jácome Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil de fecha nueve de julio del dos mil quince, y la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002452 otorgada por la Abogada Dorys Alvarado Benites, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (S) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha diecisiete de julio del dos mil quince.- Guayaquil, veintidós de julio del dos mil quince.-


AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA




Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 22 JUL 2015 FDJA(S)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.690
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

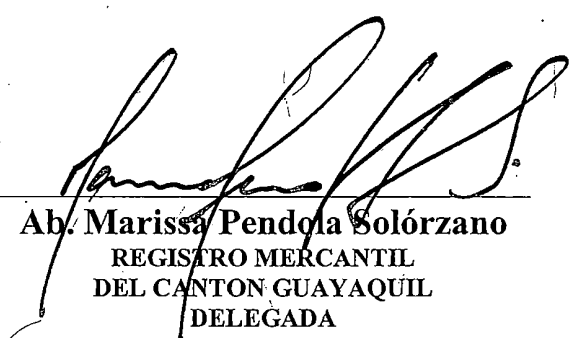
1.- Con fecha veintitrés de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002452, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (S), **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, el 17 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A.**, de fojas 64.693 a 64.711, Registro Mercantil número 3.213. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

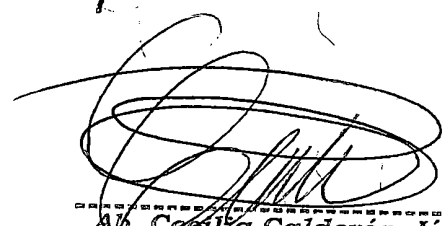
ORDEN: 36690



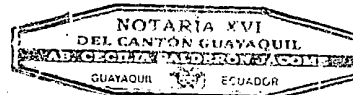
Guayaquil, 27 de julio de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 29 JUL 2015 (1)
FOJA(S)



Nº 1180918

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: *ashley*

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0002452

AB. DORYS ALVARADO BENITES
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029766** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 9 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0695 de 15 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-257 del 7 de julio del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

29 JUL 2015

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

17 JUL 2015

AB. DORYS ALVARADO-BENITES
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S)

DAB / DLCS
Exp. 103371
T. # 27220-15

